REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 60 *Referencia:* Nº60

Año: 2000 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-03-2000

Titulo: POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO Nº162 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 24016 *Publicada el:* 23-03-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Juego

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.670

Rollo: 202 *Posición:* 1686

Que la citada Ley establece que corresponda al Consejo Nacional del Ambiente, entre otras funciones, las de recomendar la política nacional del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales, al Consejo de Gabinete; promover y apoyar a la Autoridad Nacional del Ambiente en la coordinación del Sistema Interinstitucional del Ambiente, para garantizar la ejecución de la política nacional del ambiente para el desarrollo sostenible; aprobar y supervisar la implementación de las estrategias, planes y programas ambientales de la política nacional.

Que conforme al Artículo 15 de la citada Ley, corresponde a la Presidenta de la República designar a tres ministros de Estado que han de conformar el Consejo Nacional del Ambiente.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designase como miembros del Consejo Nacional del Ambiente, a los siguientes Ministros de Estado:

a. Ministra de la Presidencia: Ivonne Young

b. Ministro de Economía y Finanzas, quien lo coordinará; Víctor N. Juliao G.

c. Ministro de Salud, José Terán

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 60
(De 16 de marzo de 2000)

"Por medio del cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 162 de 8 de septiembre de 1993"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 162 de 8 de septiembre de 1993, se aprobó la Resolución No. 05 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 4 de agosto de 1993, que aprueba el "Nuevo Reglamento de Juegos de Suerte y Azar, de actividades que originen apuestas y de Promociones Comerciales".

Que, El Pleno de la Junta de Control de Juegos con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 12 del Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998 "Por medio del cual se reestructura la Junta de Control de Juegos, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones", ha aprobado mediante Resolución No. 059 del 26 de julio de 1999, el "Reglamento para las Rifas, Tómbolas, Promociones Comerciales y otros Juegos de Suerte Azar", con lo cual se contará con un instrumento moderno y cónsono con la nueva legislación de juegos de suerte y azar con que con que cuenta la República de Panamá.

Que, se hace necesario derogar el Decreto Ejecutivo No.162 de 8 de septiembre de 1993, el cual aprueba la Resolución No. 05 de 04 de agosto de 1993, toda vez, que el Pleno de la Junta de Control de Juegos al emitir la Resolución No. 059 del 26 de julio de 1999 contentiva del "Reglamento para las Rifas, Tómbolas, Promociones Comerciales y otros Juegos de Suerte y Azar", la ha derogado.

DECRETA:

PRIMERO: Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 162 de 8 de septiembre de 1993, el cual aprobó la Resolución No. 05 del 4 de agosto de 1993 dictada por la Junta de Control de Juegos que aprobada la expedición del "Nuevo Reglamento de Juegos de Suerte y Azar, de actividades que originan apuestas y de Promociones Comerciales".

SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 1
(De 17 de enero de 2000)

Presupuesto de Rentas y Gastos 2,000

Municipio de Pedasí

Por el cual se dicta El Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasí para el período comprendido del primero 1) de Enero del 2,000, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Artículo Primero: Aprobar El Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasí para el año 2,000 en cada uno de sus Componentes y por los siguientes montos expresados en balboas.